

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**  
**República Dominicana**  
**Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca**

**VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE CHATARRAS**

**UBICADAS EN CAMPAMENTO MUNICIPAL, EN COMUNIDAD DE SOTO**  
**LA VEGA, REPUBLICA DOMINICANA**

**TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) QUE HAN DE REGIR**  
**VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE CHATARRAS**

**CAPITULO 1**  
**ASPECTOS GENERALES**

**DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

A los efectos de estos términos de referencia, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**INTRODUCCION**

El Ayuntamiento del Municipio de La Vega invita al público en general a participar en la Subasta Pública Nacional, para la venta de chatarras a efectuarse conforme a las reglas establecidas en estos Términos de Referencia a publicarse en la página Web del Ayuntamiento de La Vega.

**Entidad subastante/contratante:**

Ayuntamiento del municipio de La Vega.

**Oferente /Proponente**

Persona física o jurídica que no este afectada por algunas de las situaciones expuestas mas adelante en los presentes TDR, que participa en el presente procedimiento para la adquisición del lote o los lotes de chatarras a subastar a través de una propuesta económica que en caso de ser declarado adjudicatario se compromete a suscribir el contrato correspondiente.

**Agentes autorizados (Representantes):** Personas naturales designados por los oferentes /Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados tramites del proceso.

**Bienes a subastar:**

NUMERACION DE LOTES	Estado	PRECIO DETERMINABLE LUEGO DE PESAR, 1ERA PUJA RD\$5,000.00 POR TONELADA
<b>1-Equipo y Transporte de Camiones del Ayuntamiento.</b> Mitsubishi F-01. -Mitsubishi F-02. -Compactador Trasero Mack F-03. -Volteo Mack F-08. -Toyota F-11.	Descontinuados, chatarra	
<b>2-Equipo y Transporte de Camiones del Ayuntamiento.</b> Compactador Trasero Mack F-15. -Compactador Trasero Mack F-16. -Compactador Trasero Mack F-17. -Compactador trasero Mack F-18. -Compactador Trasero Mack F-19. -Compactador Trasero Mack F-20. -Compactador Mack Blanco.	Descontinuados, chatarra	
<b>3-Equipo y Transporte de Camiones del Ayuntamiento.</b> -Camión Internacional (Reciclaje). -Daihatsu. Daihatsu (No Voltea). -Daihatsu (No Voltea).	Descontinuados	
<b>4-Equipo Pesado del Ayuntamiento.</b> -Pala (Cat) 81 J# 1 -Gredar John Deere.	Descontinuados, chatarra	

-Retro Pala John Deere. -Rodillo Dinapac. -Grua Canasto Chevrolet. - Pala (Cat) 81 J # 2. - Rodillo Wacker.		
<b>5-Equipo Pesado del Ayuntamiento.</b> Grua (Ford) Plataforma. -Carro Fúnebre. -Cabezote de Patana Mack Blanca.	Descontinuados, chatarra	
<b>6-Equipo Pesado del Ayuntamiento.</b> -Camión Succionador. -Guagua Azul 367. -Cola de Plataforma. -Motores.	Descontinuados, chatarra	
<b>7- Camiones y Sistema de Carga Lateral.</b> -OMB-NS-01. -OMB-NS-02. OMB-NS-03. -OMB-NS-07.	Descontinuados, chatarra	
<b>8-Guagua del Ayuntamiento.</b> -Guagua Internacional F-01. Guagua Internacional F-02.	<b>Descontinuados, chatarra</b>	

**Cronograma:** cronología del proceso de Venta, como esta indicado en los presentes TDR.

**La Comisión:** Órgano de la entidad contratante responsable de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la aprobación de los pliegos de condiciones, respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de Oferentes /Proponentes, evaluación de propuestas preparación del informe con las recomendaciones de adjudicación y todo acto complementario conveniente y valido legalmente a los fines de la venta.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente a la entidad contratante, solicitando aclaración, interpretación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el proceso dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

**Credenciales:** Documentos que los oferentes /Proponentes deben presentar en la forma establecida en los pliegos de condiciones para ser evaluados y calificados por la Comisión con el fin de participar en presente proceso.

**Enmienda:** Comunicación escrita emitida por la Comisión con el fin de modificar el contenido de los Pliegos de condiciones formularios anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los oferentes/Proponentes.

**Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de La Vega.

**Términos de Referencia TDR:** El presente documento.

**Estatus legal:** Documento presentado por el Oferente /Proponente en el que se detallan los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.

**Propuesta /Oferta Económica:** Declaración unilateral expresa de la voluntad del subastante de adquirir por un precio determinado o determinable los activos subastados conforme a las disposiciones establecidas en los TDR.

**Plazos:** la referencia de los plazos se entenderán como días calendarios.

**Debida diligencia:** El proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes sobre los activos a subastar, así como la inspección física efectuada por los interesados (representantes y asesores).

**Puja:** Oferta económica que realiza el Oferente/ Proponente en el proceso de subasta.

**Subasta:** Venta Publica de bienes/contratación de servicios que se hace al mejor postor.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE:**

El objetivo de este documento es establecer un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas de naturaleza reglamentaria por el que se fijen los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de venta en pública subasta para la venta de los activos descritos precedentemente,

Este documento tiene un alcance general para todo el proceso de venta y constituye la base para la preparación de las ofertas de los participantes en la subasta. Si el oferente /Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste en parte o en todos sus aspectos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo a su participación en la subasta.

### **2.1 OBJETO DE LA SUBASTA**

La presente subasta tiene por objeto la venta de los activos denominados **chatarras** el cual es definido como piezas, partes o artefactos de metal que han completado su vida útil, que no cumplen con condiciones funcionales para continuar siendo usados en su propósito original. Dejando claramente establecido que esos activos se entregaran en

condición de chatarras, no se entregaran las matrículas sino que serán descargadas por el Ayuntamiento en proceso a realizar ante la Dgii.

### **2.3 VALOR DE LOS ACTIVOS A SUBASTAR**

El precio de los activos a subastar no es determinado sino determinable, en función de que al ser chatarras equipos discontinuados y no funcionales, el interés por los mismos radica en el metal o metales y otros accesorios que tengan cada uno en su condición de chatarra , el precio final será determinado en función al valor máximo ofrecido por tonelada, el punto de partida o primera puja sera **CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00)** pesos por tonelada y a su vez se a este precio se multiplicara por la cantidad de toneladas del lote adjudicado, que se determinara en un peso especial que utilizara el Ayuntamiento de La Vega y la comisión ad-hoc que se ha constituido para el diseño, supervisión y ejecución de este proceso.

### **2.4 VALOR INICIAL DE VENTA**

La primera oferta o puja deberá ser igual al menos a **CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 RD\$5,000.00** por tonelada.

### **2.5 BASE LEGAL**

1-**Constitucion de la Republica**, en los siguientes artículos; **199** en el cual se establece: El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos en esta constitución y las leyes.

-Que el artículo **201** establece el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un Alcalde o Alcaldesa, cuyo suplente se denominara Vicealcalde o Vicealcaldesa.

2-La Ley **176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios promulgada en fecha Diecisiete (17) de Junio del año Dos Mil Siete (2007)** en especial el **Artículo 2** de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada en fecha 17 de Julio del 2007, establece que el Ayuntamiento (hoy Alcaldía según lo preceptuado en la Constitución de la Republica) constituye la entidad política y administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la

constitución y las leyes lo determinen, y el artículo **183 el cual dispone: que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario.**

**3-** Acta **No. 6-2018** de la Sesión Ordinaria dictada por el Concejo Municipal del Ayuntamiento de La Vega, en fecha Dieciocho (18) de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**4-**Acta **No. 7-2018** de la Sesión Ordinaria dictada por el Concejo Municipal del Ayuntamiento de La Vega en fecha Dieciséis (16) de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**5-** Informe de Departamento de Equipos y Transporte de Ayuntamiento de La Vega, de fecha cuatro (4) de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

### **3. PROCEDIMIENTO APLICABLE**

El presente proceso de venta será realizado en **2 etapas**.

#### **3.1 Primera Etapa**

Para dar inicio al proceso de venta en pública subasta se realizara una convocatoria en la prensa de circulación nacional conjuntamente con el portal institucional del Ayuntamiento; en la cual se indicara la fecha en que se efectuara la subasta, los datos de los activos a subastar especificados en lotes, el precio de la primera puja por tonelada de las chatarras que será RD\$5,000.00 y demás condiciones esenciales de la venta. En dicho aviso se indicara un plazo de **10** días calendarios a contar de la publicación para que se presenten y completen expedientes los ofertantes, la entidad contratante identificara a los oferentes que llenen los requisitos y los registrara como participantes en la subasta en el portal institucional del Ayuntamiento a los **2** días del cierre del plazo de **10** días preindicado.

En esta etapa habrá una presentación y depuración de los oferentes los cuales deben dar cumplimiento estricto a las siguientes requisitos y normas:

-Certificación de compra de una fianza de fiel cumplimiento adquirida en una institución de crédito o compañía de seguros de prestigio del país por un monto de **Trescientos Mil Pesos Oro Dominicanos Con 00/100 RD\$300,000.00** y el recibo de pago por un monto de **Cincuenta Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 RD\$50,000.00** en la tesorería del Ayuntamiento de La Vega como garantía de seriedad de la oferta.

- a) Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y del Registro Mercantil actualizado.

- b) Presentación del estado financiero de su último periodo operacional certificado por una firma de auditores reconocidos.
- c) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social.
- d) Lista de la composición accionaria o de cuotas sociales actualizada, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- e) Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada como conforme a sus originales por el Secretario y el Presidente de la compañía y selladas con el sello social.
- f) Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada, certificada como conformes a sus originales por el secretario y el Presidente de la compañía y selladas con el sello social.
- g) Acta de Delegación de Poderes en caso de que no sea el gerente quien los represente en proceso de subasta.
- h) Certificación donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- i) Lo anterior en caso de que sea persona jurídica.
- j) Acta de Declaración Jurada donde manifieste:
  - A. No tener litis judiciales ni de tipo contencioso administrativo con el Estado Dominicano o sus entidades
  - B. Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la subasta , conforme se establece en estos TDR's;
  - C. Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta de compra de los activos, el estado físico y la situación de los mismos;
  - D. Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales;
  - E. Que en caso de surgir controversias durante el procedimiento de subasta y la compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier jurisdicción en razón de su domicilio presente o futuro.

Estricto cumplimiento de las normas indicadas a continuación:

- La Ley No. 110-13 Sobre el Comercio y Exportación de desperdicios de Metales Ferrosos y no Ferrosos, chatarras y Desechos de cobre etc.

-Al decreto No. 164-14, contentivo del Reglamento de la ley 110-13 Para el Comercio y Exportación de desperdicios de Metales Ferrosos y no Ferrosos , chatarras y Desechos de cobre, aluminio y otras aleaciones.

-Resolución No. 12-03 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre la gestión de Residuos no Peligrosos.

-Resolución No. 004-14, de Reglamento Técnico Ambiental para el Manejo de Residuos de Chatarras del sector Metalero.

-En especial lo atinente al **artículo 6 de la ley 110-13, relativo al registro de la empresa o persona física substancial en el Registro Nacional Para el Comercio y Exportación de Desperdicios de Metales o la Certificación del Consejo Nacional de Zonas Francas CNZFE según sea el caso, requisito este que tiene carácter indispensable para poder subastar.**

**-Asimismo es indispensable entregar un número telefónico móvil y un correo electrónico de contacto de cada ofertante.**

### **3.2. 2DA ETAPA SUBASTA**

El día de la subasta en presencia de Notario Público, la Comisión de Compras Municipales, los Veedores Municipales y el público invitado se iniciará el acto de pujas, que será en orden a los lotes que se han conformado.

Luego de que se haga la mayor oferta por cada lote se dará un plazo de 5 minutos a los demás proponentes y ofertantes registrados para superar la oferta, se continuara el proceso hasta que una propuesta final no sea superada en el plazo establecido de donde resultara el adjudicatario de cada lote respectivo.

Se deja claramente establecido que la oferta será determinable no determinada es decir, el precio ofertado será por cada tonelada de chatarra que será especificada con precisión luego del traslado de los activos que componen el lote adjudicado a un lugar a indicar por el Ayuntamiento de La Vega, en el mismo se realizara el traslado y pesado de la chatarra resultante a cada lote y se multiplicara por el precio final por tonelada ofertado obteniéndose así el precio definitivo.

Nota: el adjudicatario correrá con los gastos de transporte, cortado y embalaje de la chatarra perteneciente al lote adjudicado, dicho proceso deberá realizarse de conformidad a la normativa ambiental en especial lo establecido en la Resolución No. 12-03 Sobre la gestión de Residuos no Peligrosos. y Resolución No. 004-14, de Reglamento Técnico Ambiental para el Manejo de Residuos de Chatarras del sector Metalero, ambas dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo como la supervisión del pesado y cuantificación del precio final a cargo del notario público, la comisión y los veedores designados por el Ayuntamiento de La Vega.

Intermediarios: No se pagarán comisiones a intermediarios o agentes representantes en la operación de venta.

### **4. CONDICIONES DE PAGO**



El o los Oferentes/Proponentes que resultaren adjudicatarios deberán iniciar el programa de pagos con la emisión de cheques certificado a nombre del Ayuntamiento de La Vega, en la modalidad de pagos parciales según se indica a continuación.

- el 50% del monto ofertado con la firma del contrato.
- El 30% al día siguiente que sea ratificado por el Concejo Municipal.
- el 20% a la semana siguiente que sea aprobado por el Concejo Municipal.

## **5. ENTREGA**

La entrega del lote adjudicado se realizará luego del pago de saldo del ofertante.

### **5.1. ORGANO DE EJECUCION**

Ayuntamiento de La Vega.

### **5.2. DE LA PUBLICIDAD**

A tal efecto se realizara convocatoria de este proceso de venta mediante publicación en un medio escrito de circulación nacional, asimismo como el portal del Ayuntamiento de La Vega.

## **DISPONIBILIDAD DE LOS PLIEGOS CONTENTIVOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA TDR**

Los pliegos estarán disponibles, libre de costos a partir del día de la publicación de la convocatoria en fecha **29 de septiembre del año 2018** en la dirección electrónica o portal del Ayuntamiento de La Vega y a disposición de que se saquen copias en la Oficina de Compras del Ayuntamiento de La Vega.

## **CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS PLIEGOS**

El solo hecho de un proponente/oferente participar en el proceso de subasta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por el por sus miembros y ejecutivos en caso de persona moral, a los procedimientos condiciones, estipulaciones y normativas sin excepción establecidos en los pliegos de condiciones los cuales son jurídicamente obligatorios y vinculantes.

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA HASTA LA ADJUDICACION**

Actividad	Periodo de ejecución
1-Publicacion aviso llamando a participar	Sábado 29 de septiembre del año 2018 en

en la subasta. Y Disponibilidad de los términos de referencia TDR.	periódico de circulación nacional y en la página web de Ayuntamiento de La Vega <b>ayuntamientolavega.gob.do.</b>
<b>2</b> -Visitas al campamento Municipal en Soto, La Vega a ver los activos a subastar.	En cualquier momento a partir de la publicación, pero sujeto a coordinación previa en los teléfonos 949-250-1111 y al correo electrónico <a href="mailto:alcaldiavegana@gmail.com">alcaldiavegana@gmail.com</a> .
<b>3</b> -Periodo de ponderación de subsanaciones	Hasta el 9 de octubre del 2018.
<b>4</b> -Periodo de ponderación de subsanaciones	Hasta el 9 de octubre del año 2018
<b>5</b> -Plazo para completar expediente	Hasta el 9 de octubre del año 2018
<b>6</b> -Plazo para emitir una respuesta de aceptación de calidad de ofertante/proponente	11 del octubre del año 2018
<b>7</b> -Fecha de la subasta	17 de octubre del año 2018. A las 9:30 am de la mañana en las instalaciones del campamento municipal del Ayuntamiento de La Vega, ubicadas en Soto La Vega, R. D..

## 6. GARANTIAS

Los interesados en participar tal como se expuso arriba deben presentar como requisito una garantía contentiva de una Certificación de compra de una fianza de fiel cumplimiento adquirida en una institución de crédito o compañía de seguros de prestigio del país por un monto de **RD\$300,000.00** y el recibo de pago por un monto de **RD\$50,000.00** en la tesorería del Ayuntamiento de La Vega como garantía de seriedad de la oferta, la primera emitida a favor del Ayuntamiento de La Vega y el pago en tesorería del Ayuntamiento con cheque de administración , o cheque certificado.

La fianza de fiel cumplimiento o garantía debe ser presentada en original , no se aceptaran copias ni facturas, deberá permanecer válida hasta el día siguiente que esta pautaada la adjudicación. La omisión en estos requisitos implica la descalificación del oferente.

### 6.1. EJECUCION DE LA GARANTIA

Las garantías serán ejecutadas en caso de que el oferente /proponente incumpliera los términos de la oferta, exponiéndose además a ser demandado en danos y perjuicios por el Ayuntamiento de La Vega.

### 6.2. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Las garantías serán devueltas a los oferentes no adjudicatarios en un plazo no mayor de 7 días luego de la adjudicación.

## LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

Esto deberá hacerse en la Oficina de Compras del Ayuntamiento de La Vega, que se encuentra ubicada en uno de los salones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de La Vega cuya dirección es la intersección formada por las avenidas Antonio Guzmán y Profesor Juan Bosch en la ciudad de La Vega, R. D. en horario de 8:00 Am a 3:00 PM los días de lunes a viernes hasta el día **9 de octubre del año 2018**.

## **7. PROHIBICIONES**

No podrán ser oferentes ni contratar con el Ayuntamiento de La Vega las siguientes personas:

1-Las personas físicas o jurídicas que hayan asesorado en todo o parte del proceso de subasta.

2-Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia con autoridad irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas.

3-Las empresas cuyos gerentes hayan sido condenados a las anteriores infracciones.

4-Las personas naturales o jurídicas que participen en alguna organización delictiva.

5-Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el pago de sus impuestos.

6-Quienes suministren informaciones o documentaciones falsas al proporcionar las informaciones exigidas en los presentes TDR.

7-Todo el personal que labore en Ayuntamiento de La Vega.

8-Los parientes por consanguinidad hasta el 3er grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive de los funcionarios relacionados con la realización de la subasta.

## **8. CONSULTAS**

Solo los oferentes/proponentes o sus representantes acreditados a través de la Comisión podrán efectuar consultas a través del correo [alcaldiavegana@gmail.com](mailto:alcaldiavegana@gmail.com), no se aceptarán consultas telefónicas salvo que fuere un asunto meramente de orientación.

## **9. ADJUDICACION:**

### **CRITERIO DE ADJUDICACION:**

El criterio a utilizar será la mayor oferta por tonelada de chatarra, y se dará cumplimiento al cronograma de pago ya indicado, en caso de que no cumpla con su obligación de pago entonces la garantía se ejecutara automáticamente y se declara adjudicatario a la segunda mejor oferta.

## **10. PUNTOS FINALES**

El contrato será válido al cumplirse todos los requisitos del ordenamiento jurídico y lo establecido en estos términos de referencia TDR.